



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 83/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2023

VISTO: El Expediente n.º 103/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - TERMAS DEL SUR ENTRERRIANO S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 108, de fecha 5 de enero del año 2024, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Abogado Héctor Luis CASTILLO, solicita al Área de Suministros, efectivice el pago por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 63.800,00) al Proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", por la prestación del servicio de hotelería para el evento de inauguración de temporada, realizado durante el día 27 de diciembre del año 2023.

Que, a ff. 4/5, consta Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-122, de fecha 9 de enero del año 2024, por igual suma a la descripta en el párrafo precedente.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo considera conveniente aprobar lo actuado y autorizar el pago solicitado vía de excepción de acuerdo lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en virtud de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º, de la ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, respecto a la contratación directa del proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT n.º 30-71248713-1, en concepto de servicio de hotelería para el evento de inauguración de temporada, realizado durante el día 27 de diciembre del año 2023, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT n.º 30-71248713-1, con domicilio legal en Ruta Nacional n.º 14, Kilómetro 63, hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 63.800,00), previa presentación correspondiente de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal